SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA SAT

Bogotá, D.C. 13 de enero de 2003

Oficio No. 1040/CO-SAT-004/03

Doctor
EDUARDO JUNGUITO CAMACHO
Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas
Ministerio del Interior y de Justicia
Ciudad

Asunto: Nota de Seguimiento Informe de Riesgo N°089, Corregimiento Micoahumado, Municipio: Morales, Departamento: Bolívar.

Respetado doctor:

El día 12 de Diciembre de 2002 se emitió el Informe de Riesgo de la referencia, relacionada con la factible ocurrencia de enfrentamientos armados entre el ELN y las AUC con eventual interposición de población civil y factible desplazamiento forzado el Municipio de Morales Bolívar.

Con respecto a los indicios y los hechos relacionados en el análisis de riesgo, el Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas en oficio del 16 de Diciembre de 2002, suscrito por el Dr. Eduardo Junguito Camacho, controvierte algunos elementos sustanciales del Informe del SAT de la Defensoría del Pueblo, aminorando la magnitud de la crisis humanitaria, subvalorando la amenaza de los actores armados y por consiguiente diluyendo la respuesta efectiva de la acción pública para proteger la población civil, la cual incluso hoy se encuentra en una situación de mayor riesgo que la descrita el 12 de diciembre de 2002.

Referente al fenómeno de desplazamiento forzado en el Corregimiento de Micoahumado. El Comité acoge una información de parte del Alcalde, cuya fuente es un transeúnte, descargando en esa versión la suerte que pueda correr toda una comunidad, además se banaliza el riesgo al evaluarse el desplazamiento forzado como "la mal interpretación" de un desplazamiento hecho por las mujeres cabeza de familia beneficiarias del Plan Colombia con el fin de obtener los subsidios del Programas Familias en Acción. Aún más, se desconoce las verificaciones con relación a la magnitud del problema del desplazamiento local hechas por la Comisión Humanitaria integrada por los

SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA SAT

Municipal, la OFP, el programa de desarrollo y Paz del Magdalena Medio, el DNI y La Defensoría del Pueblo del Magdalena Medio, que constató que el riesgo de violaciones masivas era tanto más factible cuanto que la presencia de un gran número de efectivos de las AUC en Micoahumado y el asedio de la insurgencia del ELN va había creado zozobra en la población civil, provocando para el 12 de Diciembre 30 familias desplazadas como preámbulo a la actual crisis humanitaria que se vive en el Corregimiento de Micoahumado.

Hasta el momento el resultado de esta guerra entre los actores armados es de 170 familias desplazadas y para mayor ilustración se podría discriminar de la siguiente manera:

1) Familias desplazadas del Corregimiento de Micoahumado:

Datos reportados en la visita a progreso Alto en una reunión con 100 personas ligadas filialmente con las familias desplazadas:

Caoba	36 familias	No queda gente en el caserío
Reflejo	13 familias	No queda gente en el caserío
Guásima	17 familias	Quedan tres familias
Progreso Bajo	12 familias	
Progreso Alto	15 familias	

15 familias Total: 108 familias desplazadas de las diferentes veredas.

2) Caseríos Conformidad y La Nueva:

En el momento de la visita y del censo se contaba con 40 familias dispersas y quedaban 9 familias pero el 27 de diciembre dos familias salieron de los caseríos para un total de 42 familias desplazadas, cuyos destinos son:

20 familias en finca cercanas

9 familias Arenal Aguachica 5 familias 2 familias Morales Ocaña 3 familias

Se desconoce el paradero de 3 familias.

3) Micoahumado:

Providencia

De acuerdo al censo de la Comisión de Diálogo, se cuenta con los siguientes datos:

61 familias desplazadas de Micoahumado y La Plaza, de las cuales 40 familias están dispersas en las veredas del Corregimiento y 21 se han marchado a otras latitudes.

SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA SAT

Los anteriores datos son meramente un reflejo de la crisis humanitaria que afecta la población civil, la cual hasta el momento únicamente ha contado con la asistencia de la Red de Solidaridad Social con 150 mercados. No obstante, el problema puede ser de mayor magnitud si se considera que el conflicto armado está evolucionando hacia una mayor confrontación en que la población civil puede ser utilizada como escudo humano, en tanto que la insurgencia está exigiendo el abandono de los caseríos, pero la población civil residente, compuesta por 127 familias, ha firmado un compromiso de "declaratoria de resistencia civil".

Tal acto de valor civil no puede ser ignorado por las Autoridades Públicas, puesto que la decisión tomada en Asamblea, en el sentido de que a cambio del desplazamiento permanecerán para "resistir" a la acción nefasta de los actores armados contendientes, se dio tanto con más convicción y compromiso cuanto que la Comunidad ha soportado no solamente el proceso de implantación de las AUC sino la fuerte reacción de la insurgencia.

Desde el 2 de diciembre, los aproximadamente 600 hombres armados de las AUC han instalado campamentos en los alrededores de los caseríos, contando con el apoyo de helicópteros para el avituallamiento y el transporte de heridos; han tomado para su servicio las viviendas y los vehículos y controlan los accesos. El reforzamiento de la presencia de las AUC ha acarreado la ruptura de la cotidianidad de la comunidad, por ejemplo, se imposibilitó la clausura del año lectivo, así mismo la instalación de bases de las Autodefensa alrededor del pueblo con la ocupación de las casas de los civiles y los intensos "patrullajes y requisas" han parado por completo las actividades sociales y económicas de la comunidad, salvo las reuniones propias a la denominada "asamblea popular permanente" y a la "comisión de diálogo" con los actores armados contendientes.

Por su parte, la insurgencia ha instalado un dispositivo alrededor de los caseríos con las características de un "sitio". En primer lugar, la disposición de campamentos a cierta distancia de los puestos de las AUC, a partir de los cuales se adelantan continuos hostigamientos. En segundo lugar, la instalación de campos minados, la destrucción de la bocatoma y las redes del acueducto y la imposición de un estricto bloqueo económico como mecanismo para frenar la incursión de las AUC y sofocar su proceso de implantación. Es así como en la localidad no se ha permitido el ingreso de alimentos desde el pasado 10 de diciembre. En tercer lugar, los hostigamientos continuos con uso de armas de efectos indiscriminados como los "cilindros de gas", lo que a raíz del fuego

SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA SAT

cruzado entre los bandos contendientes, los campesinos no se arriesgan ha recoger las cosechas. En fin, esta situación se ha visto agravada por el rechazo de los transportadores para prestar sus servicios en la zona de riesgo. Lo que ha contribuido al incremento del desabastecimiento, la pérdida de cosechas y el aislamiento de la población y la configuración de un nuevo tipo de desplazamiento denominado "atípico" ya que, al menos 136 familias, entre ellas 61 del casco urbano y 75 más del área rural, se han refugiado en la montaña y quienes se han quedado soportan el rigor de no tener una gota de agua.

Como si lo anterior fuera poco, in situ se ha constatado que la Fuerza Pública no está adelantando ningún dispositivo de protección en la zona de riesgo. Aspecto crucial para impedir que en los próximos días la población civil que ha decidido quedarse en los caseríos, sea utilizada como escudo humano por las AUC para neutralizar el asedio de la insurgencia. Esta vez, y tal y como evolucionan las circunstancias, la población civil corre un mayor riesgo por desacatar la orden de evacuación de la insurgencia y tanto más por la proclamación en una asamblea de no "salir de la zona y resistir hasta el final".

Por último, el caso es que estamos frente a una crisis humanitaria y la manera de zanjarla no puede ser , por parte de los representantes de las instituciones públicas nacionales, el prurito de refutar y desmentir las evidencias e indicios del riesgo para la población civil, originado por las lógicas locales del conflicto armado, sino que se trata de valorar las situaciones de riesgo con la suficiente objetividad, regidos por el principio humanitario(es decir que ningún tipo de propósito y valoración estratégica por parte de ningún tipo de institución u actor, puede estar por encima del respeto de la población), la defensa y garantía de los derechos humanos, potestad del Estado, para así tomar medidas en proporción mayor a la amenaza, de tal modo que la población civil sea salvaguardada de los nefastos efectos derivados del conflicto armado.

Agradezco su amable atención y quedo a la espera de respuesta sobre las medidas y gestiones adelantadas sobre el particular.

Cordialmente,

DANIEL MEDINA GONZÁLEZ

aur

Director Sistema de Alertas Tempranas, SAT